

Transacción celebrada entre D.  
Santiago Gomez, y D. Catalina  
de Acosta Año 1785

~~N.º 2277~~ 9  
~~1777~~ Vol. N  
N.º 14

Vol: 2006

Sección Civil y Judicial.

Nº : 9

Año: 1785

Demanda de Catalina de Acosta contra Santiago Gómez por  
deuda de pesos.

Folio: 1

Transaccion celebrada entre D.  
Santiago Gomez, y D. Catalina  
de Alcora — Año 1785

~~N.º 2277~~ — ~~91~~ — 9

~~1777~~  Vol. N

N.º 14

*[Faded, illegible handwritten text on a heavily damaged and stained piece of paper. The text is mirrored and difficult to decipher.]*

Sección Civil y Judicial  
1785  
Comando de Capitanía de Acosta contra Español que vive por  
esta ciudad.  
Lio: 1



SELO VARTO VNO VARI  
 TILLO ANOS DE MIL SE-  
 TIENTOS Y OCHENTA Y  
 OCHENTA Y VNO.

una para el año 1780

En la Ciudad de la Asuncion de Paraguay en  
 veinte y seis dias del mes de Agosto del setenta  
 ochenta y cinco años. Comparecieron en este Juzgado de  
 Santiago Gomez y D. Cathalina de Costa, Demandante  
 y el primero Dho Demandado; solicitando que se  
 Compela al Dho Gomez aq. de y entregue la Cantidad  
 de Dineros pesos municipales Constanes de obligacion  
 otorgada en dize de mayo ultimo, Resultante de haberla  
 Conocido y Voluido la integridad: Tambien despus  
 de haber tratado largam. año fuero el Dho Gomez  
 non en enanjar y acabar dha Dignella, Demanda  
 imitada por la mujer, con tal que se entregue Dho  
 Gomez la cantidad de Cien pesos en generos de Castilla  
 y con precios Equitativos; y en esta virtud de apartar  
 de ella. donde pon. Chamelada nula, y de ningun efecto  
 la Dho oblig. en lo q. Comprehende los otros Cien p.  
 obligandose el Demandado a Cumplir con la entrega  
 de dho generos hasta la Cantidad referida, la que  
 Venificara ante el Comision. a Gov. de San. de legario  
 de la Corona para q. este pare amano de la Demand.  
 deviendo prevenir dho Gomez en este Juzgado en  
 nita de los efectos q. saca con sus precios respectivos  
 afin de que de este modo no haya fraude a las partes

y firmo de vna con dho Gomez, I se previene  
dha entrega de veni hazcala luego que llegue  
Cura, y para esto mandy se le libre orden aho  
misionario seg sigue-

Jos. Ant. de Leon y Santiago Dom.

Manuel Ponce  
no co de don  
Exc. p. de Gov. y Cav.

Encholia te Despacho al Comi. d. Juan. Ologan  
ella cura la orden que se da. Deg. de y fe

Ponce

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

*Handwritten signature*  
The name of the

En quartillo.



SELLO CUARTO, UNIVAR  
TELLO, AÑOS DE MIL SE-  
TECIENTOS Y OCHENTA Y  
OCHENTA Y UNO.

*Para para el año 1790*